



Mr. John Doe
123 Main Street
Anytown, CT 06000

Client ID 000000000

March 15, 2011

Los beneficios de SNAP (*Cupones de Alimentos*) serán reducidos para algunos hogares, a partir del 1° de abril de 2011

Le enviamos este aviso para informarle sobre un cambio que tenemos que hacer en su beneficio de SNAP.

Cuando nosotros calculamos la cantidad de su beneficio de SNAP, se le permite una deducción por la calefacción, los servicios públicos y otros gastos de combustibles. **La ley Federal requiere que reduzcamos la deducción por estos gastos para todos los beneficiarios.** La deducción anteriormente era de \$720 por mes. Ahora se reducirá a \$662 por mes. Esta deducción reducida significa que nosotros tenemos que contar una cantidad mayor de sus ingresos al calcular su beneficio de SNAP. Para algunos hogares, el beneficio mensual de SNAP será menos de lo que es ahora. Su beneficio cambiará de \$238 a \$220 comenzando el 1° de abril de 2011.

Esto es un cambio requerido por el gobierno federal

Los estados se encuentran obligados por la ley federal, 7 C.F.R. § 273.9(d)(6)(iii)(B), a revisar el costo de la calefacción y aire acondicionado de los hogares y actualizar la deducción a base de dichos costos.

A pesar del aumento reciente de los costos de energía, los costos **en general** de la calefacción y la energía ahora son **más bajos** de lo que eran durante el verano de 2008, la última vez que fueron revisados. Esto nos obliga a reducir la cantidad que se deduce de sus ingresos. Debido a esta deducción más baja por los costos de calefacción y energía, tenemos que contar una cantidad mayor de sus ingresos, lo cual resulta en un beneficio más bajo de SNAP.

Si usted no está de acuerdo con esta decisión, puede pedir una audiencia dentro de 90 días de este aviso. Puede solicitar una audiencia por teléfono (1-800-462-0134) o enviando la solicitud por correo o fax a: DSS Office of Administrative Hearings, 25 Sigourney Street, Hartford, CT 06106, Número de Fax: 860-424-5729. En la audiencia, usted puede hablar por derecho propio o tener a otra persona, como por ejemplo una amistad, pariente o abogado, que hable por usted. Puede llamar a Servicios Legales al 1-800-453-3320 para pedir ayuda legal. Por favor tenga en cuenta que una decisión de audiencia no puede cambiar el requisito federal de reducir la deducción por la calefacción y combustibles.

Usted podrá seguir recibiendo su nivel actual de beneficios de SNAP mientras esté pendiente el resultado de la audiencia solamente si:

- usted solicita una audiencia dentro de 10 días de la fecha de este aviso; **Y**
- la razón por la solicitud se basa en un error en nuestro cálculo de sus beneficios de SNAP o un error en nuestra aplicación o interpretación de la ley federal.

Si usted desea continuar recibiendo sus beneficios mientras esté pendiente el resultado de la audiencia, tendrá que explicar la base de dicha solicitud. Si la decisión de la audiencia confirma la acción del Departamento, usted tendrá que reembolsar aquellos beneficios a los cuales no tenía derecho de recibir.

Repetimos, esta es una reducción universal, requerida por el gobierno federal, que se aplica a todos los hogares de SNAP/Cupones de Alimentos. Si desea recibir más información acerca de esta reducción, por favor comuníquese con la línea de información Infoline al 2-1-1 ó visite el sitio web del DSS, www.ct.gov/dss.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN FORMATOS ALTERNATIVOS.
LLAME AL 800-842-1509 o TDD/TTY 800-842-4524